

001422
RESOLUCIÓN NO.

13 SET. 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **YANIS ESTHER MIRANDA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.516.009** expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, el día 21 de Diciembre de 2001, según consta en el Acta de Grado N° 004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **YANIS ESTHER MIRANDA ACOSTA**, mediante escrito radicado del 31 de Agosto del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por falta de firmas actuales.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Fotocopia Acta de Grado
- Fotocopia de diploma de grado
- Diploma original
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 11 de septiembre de 2.017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta N° 004, Libro N° 3, Folio N° 75, Registro 6313, con fecha de Grado: 21 de Diciembre de 2.001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO INDUSTRIAL** a la señora **YANIS ESTHER MIRANDA ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.516.009** expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **YANIS ESTHER MIRANDA ACOSTA** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 990, Folio N°.25, Acta de grado No 004, Fecha de Grado: 21 de Diciembre de 2.001.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector



R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.B.